



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01536997- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO SARGENTO PRIMERO VÍCTOR ALFREDO FLORES CLAVERÍA-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01536997- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto y por Resolución N° 1394/21 “JP” de fecha 24 de agosto de 2021, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicita al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Sargento Primero Víctor Alfredo Flores Clavería, CUIL N° 20-25725076-9, legajo personal 333.414, para pasar a situación de retiro obligatorio, siendo notificado de dicha medida en fecha 03 de septiembre de 2021;

Que el referido agente revistó en situación de disponibilidad y pasiva, mediante Resoluciones N° 1419/19 “JP” de fecha 28 de septiembre de 2019; N° 1600/19 “JP” de fecha 30 de octubre de 2019; N° 1141/20 “JP” de fecha 27 de agosto 2020 y N° 527/21 “JP” de fecha 30 de marzo de 2021;

Que en fecha 07 de junio de 2021, el causante agotó la situación de revista disponibilidad y pasiva, conforme las previsiones de los artículos 113° inciso a) y 115° de la Ley 715;

Que conforme surge del Acta de Junta Médica Policial N° 1120/20 “DML” practicada el día 18 de noviembre de 2020 se determinó que *“...por esta afección el causante no se encuentra en condiciones de desarrollar tareas de seguridad de manera definitiva. Debe continuar con reposo laboral hasta ser tratado por la superioridad en Junta Policial Extraordinaria”*;

Que siendo debidamente notificado de lo dispuesto en dicha Acta, el encartado no apeló, quedando por ello firme su dictamen;

Que asimismo obra intervención de la División Patrimoniales, donde se informa que el efectivo no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que obra intervención de la Dirección Asuntos Internos, informando que el Sargento Primero registraba una Actuación Sumaria Extradisciplinaria conforme el artículo 98° inciso 2) del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales (en adelante R.A.A.P.), ordenado Disposición Interna N° 781/21 “SJ” de fecha 27 de agosto de 2021; asimismo, luego de realizar un exhaustivo análisis de los hechos,

medios de prueba y el accionar policial, además del informe realizado por la Instrucción, y habiéndose agotado todos los trámites que requería dicha investigación, la Subjefatura de Policía consideró propicio disponer el archivo de la actuación conforme lo previsto en el artículo 107° del R.A.A.P.;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1394/21 “JP” se solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios del Sargento Primero Flores Clavería;

Que siendo debidamente notificado, el encartado presentó recurso administrativo contra lo dispuesto por la mencionada Resolución, tramitado bajo Expediente Electrónico EX-2021-01434130-NEU-DYAL#SGSP, siendo rechazado por Resolución RESOL-2022-113-E-NEU-MSEG en fecha 22 de marzo de 2022, del entonces Ministerio de Seguridad, siendo notificado de dicha medida en fecha 31 de marzo de 2022;

Que glosan incorporadas al expediente de referencia, actas de recepción dejando constancia que el Sargento Primero hizo entrega del arma reglamentaria, credencial policial a su nombre y de los elementos provistos por la Institución Policial;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del entonces Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto, y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios del Sargento Primero Víctor Alfredo Flores Clavería, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso d) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de los servicios del Sargento Primero Víctor Alfredo Flores Clavería, CUIL N° 20-25725076-9, legajo personal 333.414, clase 1977, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el artículo 14° inciso d) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del causante de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor al Sargento Primero Víctor Alfredo Flores Clavería.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.